

CONTENIDO DE LA FORMACIÓN SOBRE LA EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS

El empresario deberá facilitar a los trabajadores o a sus representantes, siguiendo el criterio establecido en la Ley de prevención de riesgos laborales:

- *Los resultados de la evaluación de los riesgos contemplada en el Real Decreto, así como los cambios en dichos resultados que se produzcan como consecuencia de alteraciones importantes de las condiciones de trabajo.*
- *Información sobre los agentes químicos peligrosos presentes en el lugar de trabajo, tales como su denominación, los riesgos para la seguridad y la salud, los valores límite de exposición profesional y otros requisitos legales que les sean de aplicación.*
- *Formación sobre las precauciones y medidas adecuadas que deban adoptarse con objeto de protegerse a sí mismos y a los demás trabajadores en el lugar de trabajo.*
- *Acceso a toda ficha técnica facilitada por el proveedor, conforme lo dispuesto en la normativa sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos.*

(Real Decreto 374/2001 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo)